

Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas

N° 043-2020-INVERMET-OAF

Lima, 15 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 1209-2020-INVERMET-OAF-ALOG de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas; las Constancias de Previsión Presupuestal N° 022-2020 y N° 024-2020, aprobadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y; el Oficio N° 2020-12-423-MML/GF de fecha 10 de diciembre de 2020; respecto a la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET —correspondiente al año 2020—; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 003-2020-INVERMET-SGP de fecha 08 de enero de 2020, la Secretaría General Permanente aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, correspondiente al año 2020, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 004-2020-INVERMET-OAF de fecha 25 de febrero de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la primera modificación del PAC 2020, con un total de dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 009-2020-INVERMET-OAF de fecha 30 de abril de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la segunda modificación del PAC 2020, con un total de siete (07) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 014-2020-INVERMET-OAF de fecha 17 de julio de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la tercera modificación del PAC 2020, con un total de cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 016-2020-INVERMET-OAF de fecha 27 de julio de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la cuarta modificación del PAC 2020, con un total de dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 017-2020-INVERMET-OAF de fecha 05 de agosto de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la quinta modificación del PAC 2020, con un total de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 018-2020-INVERMET-OAF de fecha 13 de agosto de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la sexta modificación del PAC 2020, con un total de un (01) procedimiento de selección;



Que, mediante Resolución N° 019-2020-INVERMET-OAF de fecha 20 de agosto de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la séptima modificación del PAC 2020, con un total de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 023-2020-INVERMET-OAF de fecha 10 de setiembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la octava modificación del PAC 2020, con un total de tres (03) procedimientos de selección y dos (02) convenios interinstitucionales;

Que, mediante Resolución N° 026-2020-INVERMET-OAF de fecha 24 de setiembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la novena modificación del PAC 2020, con un total de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 027-2020-INVERMET-OAF de fecha 06 de octubre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima modificación del PAC 2020, con un total de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 030-2020-INVERMET-OAF de fecha 14 de octubre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima primera modificación del PAC 2020, con un total de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 034-2020-INVERMET-OAF de fecha 20 de noviembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima segunda modificación del PAC 2020, con un total de dos (02) procedimientos de selección y un (01) convenio interinstitucional;

Que, mediante el Informe N° 231-2020-INVERMET-GP de fecha 21 de octubre de 2020, la Gerencia de Proyectos solicitó la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la obra “Mejoramiento de la transitabilidad peatonal del Jr. Huanta – Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima, con CUI N° 2182916”, adjuntando los respectivos términos de referencia; solicitud que cuenta con los recursos necesarios, conforme a lo señalado en el Oficio N° 2020-12-423-MML/GF de fecha 10 de diciembre de 2020, cuya ejecución ha sido encargado por la Municipalidad Metropolitana de Lima al Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirla en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 39, y con un valor referencial de S/ 103,192.72 (Ciento tres mil ciento noventa y dos con 72/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 559-2020-INVERMET-GP de fecha 30 de noviembre de 2020, la Gerencia de Proyectos solicitó la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios recreativos del parque Norma del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, con CUI N° 2472110”, adjuntando el respectivo requerimiento; solicitud que cuenta con Constancia de Previsión Presupuestal 022-2020, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto; circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirla en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Licitación Pública, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 40, y con un valor referencial de S/ 1'835,495.68 (Un millón ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 68/100 soles);



Que, mediante el Informe N° 226-2020-INVERMET-GP de fecha 14 de octubre de 2020, la Gerencia de Proyectos solicitó la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de la Av. Juan Pablo II, tramo Av. Central – Av. 26 de noviembre, de los distritos de San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo, con CUI N° 2413834", adjuntando los respectivos términos de referencia; solicitud que cuenta con Constancia de Previsión Presupuestal 024-2020, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto; circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirla en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 41, y con un valor referencial de S/ 100,394.40 (Cien mil trescientos noventa y cuatro con 40/100 soles);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, en adelante el Reglamento, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, indicando que dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo referido en el considerando anterior, el numeral 7.6.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.6.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, mediante Informe N° 1209-2020-INVERMET-OAF-ALOG de fecha 15 de diciembre de 2020, la Coordinadora de Logística recomienda gestionar la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del INVERMET para el año 2020, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferida en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020-INVERMET-SGP, y con los vistos de la Coordinadora de Logística (quien ha sustentado las razones que justifican la modificación del PAC 2020) y del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la Décima Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2020, para incluir los procedimientos de selección consignados en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Publicación

Disponer que la Coordinadora de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal de Transparencia del INVERMET.

Artículo Tercero. - Notificación

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Secretaría General Permanente y la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

.....
CPC. ANALÍ YSABEL VÁSQUEZ MOTTA
Jeña de la Oficina de Administración y Finanzas



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

C) SIGLAS:

F) PLIEGO:

020302 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

INVERMET

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

D) UNIDAD EJECUTORA:

GI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

600336

RESOLUCIÓN - 2020-INVERMET-04E

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

E) RUC:

20164603980

B) AÑO:

2020

N.º	Línea - Relación de línea	TIPO DE COMPROBANTE DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O ENCOMENDADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD ÚNICA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Ítem o ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÁREA DE INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES	DIFERENCIA DE FUERZAS FINANCIERAS	
																DEPA	PROV	DIST						
39	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO		Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra. Mejoramiento de la Transparencia Patrimonial en el J.º, Huanta, Cercado de Lima - provincia de Lima - Lima, con Código Único de Inversiones N° 2122316	8110151000363939	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	103,192.72	15	01	01	09	12 - Diciembre	361 - Sin Modalidad	Área de Logística	INCLUIR	0 - SI
40	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO		Contratación de la Ejecución de la Obra Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Norma del distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI 2472110	8110150800554513	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	1,935,495.58	15	01	01	09	12 - Diciembre	361 - Sin Modalidad	Área de Logística	INCLUIR	0 - SI
41	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO		Contratación de Consultoría de obra para la supervisión de ejecución del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de la Av. Juan Pablo II, Tramo Av. Ocaña - Av. 29 de Noviembre, en los cerros de San Juan de Miraflores y Vía María del Triunfo, con Código Único de Inversiones N° 2413334	8110151000363939	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	100,394.40	15	01	01	09	12 - Diciembre	361 - Sin Modalidad	Área de Logística	INCLUIR	0 - SI

(*) La nomenclatura de la Fuente de Financiamiento es predominante por el OSCE

